

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:			
	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO			
	FECHA 19-dic-23	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-P-011	PÁGINA 1 de 12

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para generar directrices para evaluar el nivel del riesgo de pérdida en procesos judiciales.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a la Oficina de asesoría del Despacho y a las Oficinas Jurídicas de la Alcaldía de Pasto a cargo de procesos judiciales; inicia con el estudio que realiza el apoderado judicial de las situaciones en las que el Municipio de Pasto por su actuar u omisión generó un riesgo que derivó en demandas y la evaluación y calificación del nivel de riesgo de pérdida del proceso por parte del apoderado judicial, el cual se realiza mediante el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI. Culmina con la verificación de la provisión contable por parte de la Secretaría de Hacienda, a través del rol de Jefe Financiero en eKOGUI.

3. RESPONSABLE

El (la) responsable de garantizar el cumplimiento y del monitoreo de este procedimiento es (la) Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho.

4. MARCO LEGAL

- Constitución Política.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Código General del Proceso.
- Ley 448 de 1998.
- Resolución 353 de 2016. Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Resolución 116 de 2017. Contaduría General de la Nación.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:			
	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO			
	FECHA 19-dic-23	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-P-011	PÁGINA 2 de 12

5. DEFINICIONES

Calificación del riesgo procesal: Determinación del riesgo de pérdida de un proceso en contra de la entidad. La calificación del riesgo procesal es responsabilidad del apoderado de cada proceso.

Provisión contable: pasivos a cargo de la entidad que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Criterios para la evaluación del riesgo: existen cuatro criterios para la evaluación del riesgo: 1. Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante. 2. Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda. 3. Presencia de riesgos procesales y extraprocesales. 4. Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia.

Probabilidad de pérdida de un proceso: valoración porcentual derivada de la calificación del riesgo procesal que indica en mayor o menor proporción la tasa de éxito o fracaso futuro de un proceso.

Medio de control: son las acciones administrativas por medio de las cuales, los administrados acuden a la jurisdicción contenciosa, para someter ante ella, los actos y hechos de la administración, que consideren, quebrantan la legalidad del orden jurídico.

Cuantía pretendida: corresponde al valor total de las pretensiones de la demanda.

Cuantía ajustada: es el valor final obtenido del ajuste de pretensiones una vez se ha realizado su indexación y su tasación real, con base en la duración estimada del proceso.

Ekogui: Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

FECHA
19-dic-23

VERSIÓN
02

CÓDIGO
GJ-P-011

PÁGINA
3 de 12

6. CONTENIDO

TAREA	PUNTO CRÍTICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
<p>1. Realizar estudio del proceso: una vez se haya realizado el reparto del proceso judicial, el responsable debe estudiar y analizar el proceso de acuerdo con los siguientes elementos, establecidos en el Formato de Defensa Jurídica de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:</p> <ul style="list-style-type: none">- Demandante- Jurisdicción- Medio de control- Tipo de vinculación del Municipio- Instancia procesal- Despacho de conocimiento- Hechos- Pretensiones- Cuantía pretendida y ajustada- Pruebas- Evaluación del riesgo- Duración estimada del proceso		Asesores jurídicos- Profesional Universitario/Contratista apoderado judicial.	Demanda y anexos
<p>2. Determinar el valor de las pretensiones: para realizar la calificación del riesgo, el responsable determina el valor total de las pretensiones de la demanda, atendiendo a los siguientes criterios:</p>	Determinar el valor de las pretensiones según lo descrito en el manual del abogado eKOGUI de la ANDJE	Asesores jurídicos- Profesional Universitario/Contratista apoderado judicial.	N/A



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

FECHA

19-dic-23

VERSIÓN

02

CÓDIGO

GJ-P-011

PÁGINA

4 de 12

TAREA	PUNTO CRÍTICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENT O /REGISTRO
<p>- <u>Pretensiones determinadas:</u> debe definir el valor de la pretensión del demandante sumando todas las pretensiones de la demanda.</p> <p>- <u>Pretensiones indeterminadas:</u> de ser posible, debe determinar el valor de las pretensiones de la demanda teniendo en cuenta, entre otros: datos históricos de situaciones similares, sentencias precedentes y doctrina jurisprudencial, siempre y cuando las mismas tengan la vocación de generar erogación económica para la entidad.</p> <p>- <u>Pretensiones periódicas laborales:</u> debe tasar el valor de los dineros adeudados tomando como referencia, para el inicio del cálculo, la fecha indicada por el demandante y como fecha final, la fecha estimada de pago.</p> <p>Nota 1: Para las acciones constitucionales o administrativas que no contengan pretensiones económicas, se registrará la cuantía en cero (0)</p>			
<p>3. <u>Ajustar el valor de las pretensiones:</u> El valor de las</p>	Ajustar el valor de las	Asesores jurídicos-	N/A



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

FECHA

19-dic-23

VERSIÓN

02

CÓDIGO

GJ-P-011

PÁGINA

5 de 12

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENT O /REGISTRO
pretensiones se ajustará de manera automática por el Sistema Único de Gestión litigiosa del Estado – eKOGUI, el cual tendrá en cuenta la fecha de admisión de la demanda y el tiempo esperado en año, de cuando puede durar el proceso para tener un fallo definitivo, información que es registrada por el abogado encargado del asunto.	pretensiones según lo descrito en el manual del abogado eKOGUI de la ANDJE	Profesional Universitario/Contratista apoderado judicial.	
<p>4. <u>Calificar el riesgo procesal:</u> para cada proceso el responsable debe calificar el nivel del riesgo mediante la asignación de los siguientes criterios: ALTO, MEDIO ALTO, MEDIO BAJO Y BAJO:</p> <p>1. Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y de derecho expuestas por el demandante:</p> <ul style="list-style-type: none">- Alto: existe relevancia jurídica y completitud en los hechos y normas que sustentan las pretensiones del demandante.- Medio Alto: existen normas, pero no existen hechos ciertos y completos que	Realizar la calificación del riesgo según lo descrito en el manual del abogado eKOGUI de la ANDJE	Asesores jurídicos- Profesional Universitario/Contratista apoderado judicial.	Apartado calificación del riesgo eKOGUI



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

FECHA

19-dic-23

VERSIÓN

02

CÓDIGO

GJ-P-011

PÁGINA

6 de 12

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENT O /REGISTRO
<p>sustenten las pretensiones del demandante.</p> <ul style="list-style-type: none">- Medio Bajo: existen hechos ciertos y completos, pero no existen normas que sustentan las pretensiones del demandante.- Bajo: no existen hechos ni normas que sustentan las pretensiones. <p>2. Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda:</p> <ul style="list-style-type: none">- Alto: El material probatorio aportado en la demanda es contundente, congruente y pertinente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.- Medio Alto: el material probatorio aportado en la demanda es suficiente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.- Medio Bajo: el material probatorio aportado en la demanda es insuficiente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.- Bajo: el material probatorio aportado en la demanda no es contundente, congruente y pertinente para demostrar			



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

FECHA
19-dic-23

VERSIÓN
02

CÓDIGO
GJ-P-011

PÁGINA
7 de 12

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENT O /REGISTRO
<p>los hechos y pretensiones de la demanda.</p> <p>3. Presencia de riesgos procesales y extraprocesales. Para evaluar este criterio se deben tener en cuenta las siguientes situaciones:</p> <p>(a) Posición del juez de conocimiento (Existencia de elementos que afectan la objetividad del juez en razón a su edad, origen regional, filiación política y/o religiosa, ideología, pertenencia a grupos socio-culturales o intereses económicos)</p> <p>(b) Presencia de medidas de protección transitoria a favor del demandante como acción de tutela y/o medidas cautelares.</p> <p>(c) Corrupción.</p> <p>(d) Inminencia de revocatoria del fallo favorable o ratificación de fallo desfavorable en segunda instancia o recurso extraordinario.</p> <p>(e) Medidas de descongestión judicial.</p> <p>(f) Cambio del titular del despacho.</p> <p>La evaluación se realizará así:</p>			



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

FECHA

19-dic-23

VERSIÓN

02

CÓDIGO

GJ-P-011

PÁGINA

8 de 12

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENT O /REGISTRO
<ul style="list-style-type: none">- Alto: cuando presenta alguno de los eventos (a), (b) y/o (c).- Medio Alto: Solamente cuando se presenta el evento (d).- Medio Bajo: Cuando se presenta el evento (e) o el evento (f).- Bajo: Cuando no se presenta ningún evento. <p>4. Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia.</p> <ul style="list-style-type: none">- Alto: Existe suficiente material jurisprudencial que soporta fallos desfavorables para los intereses del Municipio; principalmente sentencias de unificación y/o constitucionalidad.- Medio Alto: se han presentado al menos tres fallos ejecutoriados de hechos y circunstancias similares que podrían definir líneas y tendencias jurisprudenciales desfavorables para los intereses del Municipio.- Medio Bajo: se han presentado menos de tres casos por hechos y circunstancias similares que podrían definir tendencias			



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

FECHA
19-dic-23

VERSIÓN
02

CÓDIGO
GJ-P-011

PÁGINA
9 de 12

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENT O /REGISTRO
jurisprudenciales desfavorables para los intereses del Municipio. - Bajo: no existe ningún precedente jurisprudencial.			
5. <u>Calcular probabilidad de pérdida:</u> con la calificación realizada, de acuerdo con los criterios descritos en el numeral anterior y la probabilidad de pérdida (numérica) aportada por el abogado, el Sistema Único de Gestión litigiosa del Estado – Ekogui muestra el resultado de la probabilidad de pérdida, la cual puede encontrarse dentro de los siguientes rangos: - ALTO - MEDIO - BAJO - REMOTO		Asesores jurídicos- Profesional Universitario/Contratista apoderado judicial.	Apartado calificación del riesgo eKOGUI
6. <u>Realizar seguimiento:</u> dentro de la audiencia inicial o de pruebas el responsable podrá cambiar el nivel de riesgo del proceso judicial, de acuerdo al desarrollo de las mismas, caso en el cual, se procederá a ajustar el valor de la cuantía del proceso en el Sistema Único de Gestión litigiosa del Estado – Ekogui	De acuerdo con las actuaciones y riesgos que puedan evidenciarse dentro de proceso.	Asesores jurídicos- Profesional Universitario/Contratista apoderado judicial.	Apartado calificación del riesgo eKOGUI



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

FECHA
19-dic-23

VERSIÓN
02

CÓDIGO
GJ-P-011

PÁGINA
10 de 12

TAREA	PUNTO CRÍTICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
<p>7. Realizar segundo estudio: una vez el despacho de conocimiento emita sentencia de primera instancia, el responsable deberá ajustar el nivel de riesgo existente en el proceso en el Sistema Único de Gestión litigiosa del Estado – eKOGUI, de acuerdo al sentido obtenido en la sentencia, ajustando el valor de la cuantía del proceso.</p>	<p>De acuerdo con las actuaciones que surjan dentro de proceso.</p>	<p>Asesores jurídicos- Profesional Universitario/Contratista apoderado judicial.</p>	<p>Apartado calificación del riesgo eKOGUI</p>
<p>8. Reportar información: debe reportar la relación de demandas judiciales notificadas en contra del Municipio que se encuentren activas, con la información general del proceso, ID Ekogui, número de proceso, riesgo de pérdida, porcentaje de pérdida del proceso en la parque se estima corresponda al Municipio cuando hay otros demandados, cuantía inicial de la demanda, valor indexado, valor presente contingencia sugerido, provisión contable, fecha estimada de terminación del proceso, medio de control, despacho de conocimiento, última actuación y sentido del fallo, si lo tuviese. La información anteriormente</p>	<p>Realizar la actualización de la matriz de los procesos judiciales de la OAJD conforme a las actuaciones que surjan</p>	<p>Asesores jurídicos- Profesional Universitario/Contratista apoderado judicial.</p>	<p>Informe matriz de procesos judiciales y calificación del riesgo</p>



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

FECHA
19-dic-23

VERSIÓN
02

CÓDIGO
GJ-P-011

PÁGINA
11 de 12

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENT O /REGISTRO
<p>mencionada será remitida a la Secretaría de Hacienda, a través de informes semestrales, con corte al mes de junio y diciembre de cada año.</p> <p>Nota 1. La información correspondiente al valor presente de contingencia sugerido y al valor de la provisión contable, son asuntos netamente contables ajenos a la competencia de la Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho, actualmente se da aplicación a la metodología de la ANDJE para el cálculo de la provisión contable, que es sugerido ante la ausencia de metodología propia del Municipio; situación por la cual, corresponde a la Secretaría de Hacienda realizar las rectificaciones respectivas frente a los valores en mención mediante el rol de Jefe Financiero en la plataforma eKOGUI.</p>			



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

FECHA
19-dic-23

VERSIÓN
02

CÓDIGO
GJ-P-011

PÁGINA
12 de 12

7. CONTROL DE CAMBIOS

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA
01	Se adecuaron los pasos en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, en cuanto se ajustan conforme a la implementación del Sistema Único de Gestión litigiosa del Estado – Ekogui en el Municipio de Pasto. Además se le agrega en el ítem 7, una columna del Punto Crítico de Control.	19/12/2023	02

Elaborado por:

Camila Flórez Narváez
Abogada contratista OAJD

Revisado por:

Angela Pantoja Moreno
Jefe de Oficina de Asesoría
Jurídica

Aprobado por:

Angela Pantoja Moreno
Líder Proceso de Gestión Jurídica